CONTRATO Nº 113/2018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal.**, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ** con **RUC Nº 2514872-9**, domiciliada en **la calle JUAN SINFORIANO C/ TUYUTI** de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN RODRÍGUEZ**, con C.I. Nº 2.514.872, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas y modificaciones;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.441.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 25/2018 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.634/2018.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Tel.: 683930 Int 102
fcc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

DCP/LBM/LRD/ard

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/18 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS" – ID N° 351.441.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ									
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
3	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO	UNIDADES	UNIDADES	5	WEG	BRASIL	135.000	675.000
11	39101601-9998	FOCO LED	UNIDADES	UNIDADES	50	PHILIPS	CHINA	29.000	1.450.000
15	39121701-002	PRENSITA PARA EMPALME	UNIDADES	UNIDADES	15	INTELLI	BRASIL	7.500	112.500
16	39121535-018	RELÉ TÉRMICO	UNIDADES	UNIDADES	10	CHINA	CHINA	70.000	700.000
17	39121535-018	RELÉ TÉRMICO	UNIDADES	UNIDADES	10	CHINA	CHINA	80.000	800.000
18	39121535-018	RELÉ TÉRMICO	UNIDADES	UNIDADES	10	CHINA	CHINA	110.000	1.100.000
19	39111501-008	REACTANCÍA ELECTRÓNICA	UNIDADES	UNIDADES	80	INSTRAL	BRASIL	30.000	2.400.000
20	39121015-001	REACTOR	UNIDADES	UNIDADES	10	INSTRAL	BRASIL	185.000	1.850.000
21	39121535-018	RELÉ TÉRMICO	UNIDADES	UNIDADES	5	CHINA	CHINA	70.000	350.000
22	39121535-018	RELÉ TÉRMICO	UNIDADES	UNIDADES	5	CHINA	CHINA	70.000	350.000
23	39121535-018	RELÉ TÉRMICO	UNIDADES	UNIDADES	5	CHINA	CHINA	70.000	350.000
31	39112401-002	DIMER Y ACCESORIOS	UNIDADES	UNIDADES	5	FLIGHT	CHINA	190.000	950.000
32	39101601-9997	LÁMPARA TUBO LED	UNIDADES	UNIDADES	4.000	VIVION	CHINA	22.000	88.000.000
36	32121502-001	CAPACITOR	UNIDADES	UNIDADES	15	HANDING	CHINA	20.000	300.000
37	39121529-002	CONTACTOR 220 VOLTIOS DE 250 AMPER	UNIDADES	UNIDADES	1	WEG	BRASIL	2.300.000	2.300.000
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN									101.687.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento un millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

DCP/LBM/LRD/ard

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE CLÍNICAS** (Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo) y **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** (Dr. Montero N° 658 c/ La Gerenza, Sajonia).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS,** según corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, en fecha 11 OCT. 2018 .-

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

SR. JUAN RODRÍGUEZ
COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A